

“Circular Nro. 65/20.-

Santa Fe, 2 de junio de 2020.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que atento al esquema de “atención virtual” implementado por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) en el marco del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” establecido mediante el Decreto N° 297/2020 del PEN, cuya vigencia ha sido prorrogada hasta el 7 de junio de 2020 inclusive, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 493/2020 y mientras persista el mismo, se han habilitado, a los fines de la recepción de oficios judiciales librados al organismo, las siguientes casillas institucionales conforme el objeto de la demanda judicial:

- Coord.oficios@anses.gov.ar Oficios Judiciales cualquiera sea su objeto donde se haya dictado la habilitación de la feria extraordinaria COVID-19.
- ConsultasEmbargosOficiosInterior@anses.gov.ar Oficios Judiciales que impongan embargos por alimentos, litisexpensas, cobro de pesos y/o cobros ejecutivos sobre haberes jubilatorios.
- DepositosJudicialesInterior@anses.gov.ar Oficios Judiciales relacionados con órdenes de depósito judicial de beneficios jubilatorios y/o asignaciones familiares.
- HaberesDevengadosInterior@anses.gov.ar Oficios ordenados en procesos sucesorios relacionados con el depósito e informe de haberes jubilatorios devengados no percibidos y/o créditos derivados de sentencia judicial de reajuste de haberes que integran el acervo hereditario.

En este sentido, se hace saber que los oficios a remitirse a los correos ut-supra mencionados deben estar firmados con firma digital y ser cursados a través de casillas

oficiales.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Fdo: Dr. Eduardo Bordas
(Secretario de Gobierno)”